



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Educación y Deporte



**PROGRAMA  
DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA  
CURSO 2023/24**



**Coordinadora del Plan de Compensación  
M<sup>a</sup> FRANCISCA BARRIOS RUANO**

## Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA EN EL IES VEGA DE ATARFE	4
3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA	5
4. FUNCIONES DEL PROFESORADO DE APOYO EN LOS CENTROS DOCENTES CON PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA	6
5. ALUMNADO DESTINATARIO	8
6. ATENCIÓN DEL ALUMNADO DE COMPENSATORIA	9
6.1. MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN	
7. COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	12
8. CONCRECIÓN DEL ALUMNADO DE COMPENSATORIA DEL IES VEGA DE ATARFE. CURSO 2023/2024	12

## 1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 167/2003, de 17 de junio establecía la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, persiguiendo la actuación preferente hacia los colectivos que por razones geográficas, económicas o sociales se encuentran en situación desfavorecida, para que se compensen las necesidades educativas que por las desigualdades de partida presenta este alumnado y se contrarresten los riesgos de exclusión social y cultural. Tiene por objeto la regulación y el desarrollo de las medidas y actuaciones previstas en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, para prevenir y compensar las situaciones de desigualdad en la educación derivadas de factores sociales, económicos, geográficos, culturales, étnicos o de otra índole. Con la progresiva entrada de la LOMLOE, debemos considerar, en la misma línea, tanto la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, como el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, la Consejería de Educación y Deporte, con objeto de garantizar la igualdad de oportunidades, incrementar el éxito escolar del alumnado y prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano, promueve el desarrollo de diferentes actuaciones que ponen el foco en la adecuación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio (entre el que se incluye al alumnado con necesidades asociadas a motivos de salud), así como en aquel alumnado que presenta dichas necesidades por incorporación tardía al Sistema Educativo.

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA EN EL IES VEGA DE ATARFE

**Atarfe** es un municipio perteneciente a la provincia de Granada. Situado en el centro-norte de la Vega de Granada, en la comarca de la Vega de Granada. Aunque mantiene una importante población autóctona, en los últimos años puede considerarse, en parte, como una pequeña ciudad dormitorio, ya que gran parte de sus habitantes trabaja en Granada. Su economía se basa en el sector servicios.

El municipio cuenta con una de las más amplias ofertas educativas de la provincia, en total siete centros educativos: un centro privado de Educación Infantil y Primaria, tres colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, dos institutos públicos de Enseñanza Secundaria y un centro concertado que imparte Educación Infantil, Primaria y Secundaria. El IES Vega de Atarfe, situado al sur del municipio, es, junto al IES Iliberis, uno de los dos Centros de Enseñanza Secundaria del municipio. En todos los centros citados se aplican PROGRAMAS DE ABSENTISMO ESCOLAR mediante el convenio firmado entre varias Consejerías y el Ayuntamiento de Atarfe.

Pese que los datos que se citan a continuación están extraídos del “PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA” de la localidad, este fue elaborado durante el curso 2003/2004, por lo que seguramente haya que modificar algunas de las estadísticas que aporta en la próxima elaboración del mismo a lo largo de este curso 2023/2024. Sin embargo, a la vista del alumnado y de las actuaciones señaladas, no existe ningún indicador que modifique sustancialmente el contexto de intervención.

Según encontramos en el “PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA”, el municipio de Atarfe cuenta, en general, con tres tipos de familias:

- Familias tradicionalmente arraigadas en las costumbres locales.
- Familias asentadas por necesidades de trabajo, que, por regla general, están desarraigadas de la vida del pueblo.
- Familias de un nivel económico bajo debido a situaciones de desempleo o a la realización de trabajos eventuales poco cualificados y poco retribuidos.

El nivel socio-económico de sus habitantes es medio/bajo, pues la fuente de ingresos proviene del campo, la construcción, la explotación agrícola y ganadera, así como el sector servicios del municipio. Si bien dichas fuentes de ingreso no tienen por qué dar lugar a bajas retribuciones, no debemos olvidar la crisis económica de

2008 y la coincidencia de su recuperación con la aparición de la actual pandemia, lo que con seguridad habrá empeorado los datos que ofrece el Plan vigente actualmente.

Concretamente, en el IES Vega de Atarfe existe un numeroso alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo asociadas a condiciones sociales desfavorecidas que no puede ser atendido con normalidad en el aula ordinaria debido a la problemática que plantea.

### 3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- 1) Promover la igualdad de oportunidades en educación, prestando atención preferente a aquellos sectores desfavorecidos, mediante la articulación de medidas que hagan efectiva la compensación de las desigualdades de partida.
- 2) Facilitar la incorporación e integración social y educativa de todo el alumnado, contrarrestando los procesos de exclusión social y cultural, desarrollando actitudes de comunicación y de respeto mutuo entre todos los alumnos independientemente de su origen cultural, lingüístico y étnico.
- 3) Potenciar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, desarrollando aquellos relacionados con el mantenimiento y difusión de la lengua y cultura propia de los grupos minoritarios.
- 4) Fomentar la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa y del resto de los estamentos sociales, para hacer efectivo el acceso a la educación y a la sociedad en igualdad de oportunidades y para facilitar la incorporación de las familias provenientes de otras culturas o con otras dificultades de integración social.
- 5) Impulsar la coordinación y la colaboración con otras administraciones, instituciones, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro para la convergencia y desarrollo de las acciones de compensación social dirigidas a los colectivos en situación de desventaja.

## 4. FUNCIONES DEL PROFESORADO DE APOYO EN LOS CENTROS DOCENTES CON PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Los centros docentes que escolaricen alumnado con necesidades de compensación educativa a que se refiere el artículo 3 del Decreto 167/2003, podrán elaborar un Plan de Compensación Educativa con el fin de adaptar el currículo a las necesidades y características del alumnado, que deberá ser aprobado por la Consejería de Educación y Ciencia mediante el procedimiento que se determine.

Tal y como establece el artículo 116.2. de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, los centros que desarrollen planes de compensación educativa autorizados por la Administración educativa recibirán la dotación de profesorado de apoyo que corresponda en función de las medidas curriculares y organizativas que se desarrollen, así como el reforzamiento del departamento de orientación o, en su caso, del equipo de orientación educativa. En aquellos centros o zonas que se establezcan

El profesorado de apoyo en los centros docentes con Planes de Compensación Educativa permite al centro poner en práctica diferentes medidas de atención a la diversidad encaminadas a la optimización de la respuesta educativa que el centro puede proporcionar a la totalidad de su alumnado.

Sus actuaciones estarán dirigidas a favorecer el desarrollo de las competencias y capacidades del alumnado, colaborando con las tutoras y los tutores, así como con el resto de profesionales que formen parte del desarrollo de tareas educativas y compensadoras dentro del centro. Dicho profesorado se integrará de forma plena en la organización y el funcionamiento del centro o de los centros en los que intervenga, de acuerdo con la planificación de las actuaciones y el horario de las mismas que, a tal efecto, elabore el equipo directivo.

La intervención de este profesorado girará en torno a la colaboración con otros profesionales en la atención al alumnado, así como en el desarrollo de actividades

de apoyo, refuerzo curricular y otras de carácter complementario recogidas en el Plan de Compensación Educativa.

Sin perjuicio de lo establecido con carácter general para todo el profesorado, y debido a la especificidad de la población con la que interviene, este profesorado tendrá, además, las siguientes funciones:

- a) Contribuir a la mejora del Plan de Compensación Educativa, así como a la adaptación de determinados aspectos del mismo en caso de ser necesario, y al fomento de la participación de la comunidad educativa en actividades y procesos establecidos en dicho plan.
- b) Colaborar con el Departamento de Orientación, los Equipos de Orientación Educativa y otros agentes socioeducativos en la organización de las acciones que sea necesario desplegar en el centro con el fin de eliminar las barreras en el aprendizaje y fomentar al máximo las capacidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo objeto de intervención (procesos de acompañamiento, intervenciones con alumnado en situación de riesgo, absentismo escolar, alumnado afectado por enfermedad en atención educativa domiciliaria o en aulas hospitalarias, y otras que el centro docente estime oportuno).
- c) Colaborar en la orientación y acción tutorial, y en las acciones de carácter socio comunitario que puedan mejorar los procesos de normalización escolar y social del alumnado.
- d) Desarrollar actividades docentes con el alumnado destinatario del Plan de Compensación Educativa desde una óptica inclusiva.
- e) Cooperar con el profesorado, con la Jefatura de Estudios y los responsables de la Orientación Educativa en la realización de un diagnóstico previo, en la selección del alumnado destinatario del apoyo o refuerzo, en la organización de los espacios y del tiempo y en el desarrollo de las actividades complementarias,
- f) Intervenir de forma coordinada con el profesorado en el tránsito del alumnado a otra etapa educativa, así como en el proceso de acogida en el centro docente.
- g) Participar en el proceso de evaluación del alumnado con el que interviene aportando la información que resulte relevante para la toma de decisiones.

h) Contribuir a la mejora del clima de centro mediante la realización de actuaciones relacionadas con la convivencia escolar: mediación y resolución pacífica de conflictos, promoción de la convivencia, prevención, intervención ante los conflictos y restauración de la convivencia.

## 5. ALUMNADO DESTINATARIO

Desde un enfoque global, el alumnado destinatario de la intervención del profesorado de apoyo en los centros con Planes de Compensación educativa, es todo el que se escolariza en centro en el que este profesorado preste sus servicios.

No obstante, por las características propias de su puesto de trabajo, deberá prestar una especial atención al alumnado que precise acciones de carácter compensatorio, de acuerdo con lo establecido en el Título III, Equidad en la Educación, Capítulo I, Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Se trata por tanto de es aquel que, por su pertenencia a **minorías étnicas o culturales en situación de desventaja socio educativa, o a otros colectivos socialmente desfavorecidos**, presente:

- Desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en que está escolarizado.
- Dificultades de inserción educativa.
- Necesidades de apoyo derivadas de incorporación tardía al sistema educativo.
- Escolarización irregular.
- En el caso del alumnado inmigrante y refugiado, desconocimiento de la lengua vehicular del proceso de enseñanza.



## 6. ATENCIÓN DEL ALUMNADO DE COMPENSATORIA

La atención al alumnado con necesidades de compensación educativa es responsabilidad de todo el equipo docente. El centro deberá llevarla a cabo con la colaboración de todo el profesorado que imparte docencia en el centro en coordinación con el profesorado de apoyo del programa de educación compensatoria.

### 6.1. MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN

La organización flexible del Centro, en las etapas, ciclos, niveles y aulas, posibilitará la atención educativa diversificada que requiere el conjunto del alumnado. Para ello, en los centros con actuación de compensación educativa, el plan anual de compensación educativa establecerá las modalidades de apoyo necesarias en el ámbito de la compensación interna, conforme a los siguientes criterios.

- **Agrupamiento en ámbitos**

Agrupamiento de alumnado para el desarrollo de un programa que organice los contenidos de las materias por ámbitos de forma que el mismo profesor o profesora, con la debida cualificación, imparta más de una materia del mismo ámbito y adapte el currículo a las necesidades específicas del alumnado. Tiene como finalidad disminuir el número de profesores y profesoras que intervienen con el mismo grupo y favorecer el proceso educativo del alumnado.

Divididas en un ámbito sociolingüístico y un ámbito científico-tecnológico, las materias implicadas en el programa son: Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Lengua Castellana, Ciencias Sociales e Inglés. En las denominadas “materias socializadoras” el alumnado se integra en su grupo clase.

El alumnado propuesto para el ámbito se selecciona en base a:

2º ESO: alumnado con dificultades generalizadas de aprendizaje procedente de 1º o 2º de ESO, alumnado procedente del programa de refuerzo (y para el que, según el informe del equipo docente y la revisión de la evaluación psicopedagógica, se recomienda la medida), alumnado que no promociona a 3º y alumnado de nueva incorporación al sistema educativo cuya competencia lingüística o nivel de conocimientos básicos requieren una atención educativa específica.

Las Programaciones de ambos ámbitos, estarán recogidas en los diferentes departamentos, que elaborarán la propuesta desde una perspectiva globalizadora. El profesorado de compensatoria, asesorado por el Departamento de Orientación, debe coordinar al profesorado del ámbito y contemplar las posibles actuaciones comunes que se puedan tomar. Para ello, se realizarán reuniones con carácter trimestral.

- **Apoyo en grupos ordinarios**

El apoyo educativo para este alumnado se realizará en grupos ordinarios siempre que sea posible, con el fin de conseguir la máxima integración y normalización del mismo y estará enfocado, preferentemente, a reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas.

- **Refuerzo educativo**

Dirigido especialmente al alumnado que presenta desfase curricular de al menos dos años o que presenta dificultades de aprendizaje de cualquier otra índole.

- **PROA**

El PROA Andalucía se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio, que, en el caso del alumnado de origen extranjero, además, pretenden conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular. Dichas acciones están dirigidas a evitar el riesgo de abandono temprano del sistema educativo y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar que se desarrollan en los centros docentes públicos andaluces ubicados, preferentemente, en zonas con necesidad de transformación social, o bien, que no estando ubicados en las mencionadas zonas, escolaricen a un número significativo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a acciones de carácter compensatorio.

- **Aula temporal de adaptación lingüística (ATAL)**

En aquellos Centros que tengan un número significativo de alumnado inmigrante y tengan un desconocimiento del español que le dificulte el desarrollo del proceso escolar con entera normalidad, se podrán desarrollar aulas de acogida para la competencia lingüística. Se pretende a través de ellas proporcionar una rápida adaptación lingüística y facilitar el acceso a determinados aspectos culturales y sociales fundamentales, que permitan la adecuada integración y convivencia con la población del lugar receptor.

De aplicación en centros docentes públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, regula las actuaciones educativas destinadas a la educación intercultural y la enseñanza del español como lengua vehicular del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Incluye acciones tendentes al desarrollo de los siguientes aspectos:

- a. Acogida del alumnado inmigrante
- b. Aprendizaje del español como lengua vehicular
- c. Mantenimiento de la cultura de origen

- **Programa de atención domiciliaria**

El alumnado que padece enfermedades o lesiones traumáticas que obliga a periodos de hospitalización o de convalecencia en su domicilio, se encuentra en situación de desventaja en el sistema educativo. Su escolaridad se ve dificultada y suele acumular retrasos escolares que sólo pueden ser paliados desde la adopción de medidas de apoyo que sean útiles, al mismo tiempo, para reducir la ansiedad que la enfermedad provoca.

## 7. COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

El centro colabora con la Asociación Benéfico Social “Teresa de Calcuta”, la cual proporciona libros de texto al alumnado del Ciclo Formativo de Grado Medio que se encuentra en situación socioeconómica desfavorable.

## 8. CONCRECIÓN DEL ALUMNADO DE COMPENSATORIA DEL IES VEGA DE ATARFE. CURSO 2023/2024

Curso	1ºA	1ºB	1ºC	1ºD	2ºA	2ºB	2ºC	3ºA	3ºB	1ºCFGB
ÁMBITO 2º A					1					
PT			1	2	1	1	1			
DIVERSIFICACIÓN								1	1	
Apoyos Puntuales			1							
2º Profesor en el Aula		1	1	1	1	1	1			
En grupo Normal	1					1	1			3
Total por grupo	1	1	1	3	2	2	2	1	1	3

TOTAL ALUMNADO COMPENSATORIA:	17
-------------------------------	----